

PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN IE VALLE DEL GUAMUEZ OXI 2023
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN IE VALLE DEL GUAMUEZ OXI 2023 atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA RENOVABLE PARA LA ENERGIZACIÓN SOSTENIBLE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO" procede a responder las observaciones extemporáneas allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS, FECHA DE RECIBO, MEDIO DE RECIBO, OBSERVANTE. Row 1: 1, 04/10/2023, Correo electrónico, ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS Y PROFESIONALES- ASOINGPROF*

Observaciones extemporáneas*

OBSERVACIÓN 1: ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS Y PROFESIONALES- ASOINGPROF

"Amablemente y en aras de dar pluralidad y transparencia al proceso de la referencia y que no sea sesgado dado el detalle del 7 REQUISITOS PONDERABLES 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS solicitamos a la entidad considere y aclare la modificación en cuanto a las siguientes observaciones:

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CINCO (5) contratos adicionales a los presentados dentro de la experiencia mínima requerida, terminados y ejecutados directamente que cumplan con los siguientes criterios:

CRITERIO A: Contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica" y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

CRITERIO B: Contratos que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: a. "Interventoría a la construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas",

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia, o

b. "Interventoría a la estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas", y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EN	REQUISITO	PUNTAJE
Interventoría a la construcción o al suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica.	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.	10
	Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.	30
SUBTOTAL CRITERIO A		30
Experiencia en:		
a. Interventoría a la construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas, o	Mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes establecido, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.	15
b. Interventoría a la estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas.	Mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes, los cuales deberán estar inscritos en el RUP.	30
SUBTOTAL CRITERIO B		30
PUNTAJE MAXIMO		60

Solicitamos que se considere y aclare el número excesivo de contratos el cual se requiere para obtener la puntuación de 60 puntos ya que la cantidad de 15 contratos y más que todo los ítems "Interventoría a la construcción o suministro e instalación de infraestructura de energía eléctrica de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas", y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia, o b. "Interventoría a la estructuración de soluciones de generación de energía eléctrica con soluciones solares fotovoltaicas", y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de reglas para la acreditación de la experiencia.

Entiendo que la carga de trabajo actual relacionada con la gestión de contratos es abrumadora, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos de energía fotovoltaica, que son relativamente nuevos y se encuentran en pleno desarrollo. Además, los contratos están actualmente en pleno funcionamiento, lo que dificulta significativamente la obtención de una cantidad considerable de contratos que cumplan con los criterios específicos definidos en los acápite a y b del criterio B.

Puede resultar complicado obtener un volumen sustancial de contratos que satisfagan estos criterios debido a la complejidad y la fase activa en la que se encuentran los contratos de energía fotovoltaica. Esta situación plantea desafíos adicionales en términos de gestión y carga de trabajo para cumplir con los requisitos y expectativas establecidos

Se solicita esta aclaración para que el presente proceso para que no sea sesgado y hace que la misma tenga pluralidad de ofertas y se rija bajo el principio constitucional del debido proceso.

Nuestras peticiones, aclaración y observación son plasmadas en cuanto a la importancia de que el presente proceso no se vea viciado por los exigencias condicionadas y detalladas en cuanto a lo solicitado en los requerimientos.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se aclara al observante que, según numeral 7.1.1 -Experiencia adicional del proponente-, la cantidad máxima de contratos que los proponentes pueden aportar para el cumplimiento del requisito es diez (10), esta modificación se verá reflejada en la publicación de los términos de referencia definitivos de la siguiente forma:

“7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE:

Se otorgará hasta sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo DIEZ (10) contratos adicionales a los presentados dentro de la experiencia mínima requerida, terminados y ejecutados directamente que cumplan con los siguientes criterios: (...)”

Por otro lado, se esclarece que no es obligatoria la presentación de la cantidad máxima, pues para la acreditación, tanto del *Criterio A* como del *Criterio B*, se solicita de forma independiente mínimo uno (1) y máximo tres (3) o cinco (5). Por lo tanto, los proponentes podrán aportar la cantidad que requieran, dentro del rango establecido en la tabla previamente referenciada, siempre y cuando acrediten el cumplimiento del alcance solicitado para cada criterio y alguna de las dos opciones respecto a la proporción en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.




En todo caso, es importante precisar que los términos de referencia se construyen teniendo en cuenta las necesidades del objeto a desarrollar y los lineamientos propios del Ministerio de Minas y Energía.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI NO X

El presente documento es expedido y publicado a los seis (6) días del mes de octubre de 2023.

Publíquese,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN IE VALLE DEL GUAMUEZ OXI 2023

Firma, 	Firma, 
Nombre: David Alonso Marin Giraldo	Nombre: Adriana Martínez Salamanca
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN IE VALLE DEL GUAMUEZ OXI 2023	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN IE VALLE DEL GUAMUEZ OXI 2023
Firma, 	
Nombre: Marco Annicchiarico Plata	
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN IE VALLE DEL GUAMUEZ OXI 2023	

Revisó y aprobó: Jose Alberto Pumarejo Medina - Coordinador jurídico jurídico Obras por Impuestos 